

TABLÓN DE ANUNCIOS	
RECURSOS HUMANOS	
Nº Documento:	152
Fecha publicación:	17/12/2025

**RESOLUCIÓN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2025, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA, POR LA QUE SE PUBLICA EL RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE FACULTATIVO ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO INTERINO.**

En virtud de la *Resolución de 29 de agosto de 2025 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Santa Cristina, por la que se publica la Convocatoria para la provisión de dos plazas de Facultativo Especialista en Oftalmología, mediante nombramiento estatutario interino*, y habiéndose llevado a cabo el procedimiento de selección establecido en la convocatoria, la Comisión de Selección constituida a tal efecto, propone la adjudicación en favor de D. JONATHAN JESÚS CANCELLIERE FERNANDEZ (\*\*4969\*\*\*) y DÑA. ÁNGELA HERNÁNDEZ TEJERO (\*\*0708\*\*\*), por lo que esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias conferidas por la Resolución de 12 de junio de 2018 (B.O.C.M. 19/06/2018) de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, sobre delegación de determinadas competencias en materia de gestión de personal en los Directores-Gerentes de Atención Primaria, Especializada y Summa 112, **RESUELVE**:

Los nombramientos estatutarios interinos de las dos plazas de Facultativo Especialista en Oftalmología, en favor de:

- D. JONATHAN JESÚS CANCELLIERE FERNANDEZ (\*\*4969\*\*\*)
- DÑA. ÁNGELA HERNÁNDEZ TEJERO (\*\*0708\*\*\*).

Los seleccionados deberán dar cumplimiento al requisito exigido en el Base Segunda apartado número cinco de la Resolución de 29 de agosto de 2025, acreditando en el momento de la formalización del nombramiento, los requisitos previstos en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021 de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, mediante la aportación de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante la Viceconsejería de Sanidad y Dirección General del SERMAS de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses a través del siguiente enlace:

<https://sede.comunidad.madrid/denuncias-reclamaciones-recursos/recurso-alzada-sanidad>

Madrid, 16 de diciembre de 2025

EL DIRECTOR GERENTE

Firmado digitalmente por: VIDAL LACOSTA VÍCTOR  
Fecha: 2025.12.16 16:10

FDO.: VÍCTOR VIDAL LACOSTA

P.D. (Res. 12/06/2018, B.O.C.M. nº 145 de 19/06/2018)

